



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-**2023-00286**-00

1°. Por haber sido subsanada en debida forma y cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **ANDRÉS FABIAN NIÑO NIÑO**, en contra de **YAMIRA DEL PILAR CUESTAS RODRÍGUEZ**, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibídem*.

2°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º de la Ley 2213 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.

3°. Sobre las costas se resolverá en su momento.

4°. **RECONOCER** al abogado **FEIBER ALEXANDER MORALES CABARCAS**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.63 hoy, 29 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6a0d77d0e0caa5d81565eb4b0cbc91856528855c716af430582d24d774ce9f**

Documento generado en 28/11/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>